



FONPER

Fondo Patrimonial de las Empresas Reformadas

Edificio Gubernamental "Dr. Rafael Kasse Acta"

Gustavo Mejía Ricart No. 73, Esq. Agustín Lara, 7mo. Nivel, Ens. Serrallés, Santo Domingo, R. D.

Tel.: 809-683-3591 • Fax.: 809-566-9577 • E-mail.: info@fonper.gob.do • www.fonper.gob.do

RNC: 401-51381-1

Acta No. 14-2020

REF. FONPER CP-04-2020

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, D.N., Republica Dominicana, siendo las once de la mañana (11:00 AM), del día 19 de marzo del 2020, se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones del Fondo Patrimonial de las Empresas Reformadas (FONPER), Lic. Nancy Nova, en representación del Lic. Fernando Rosa, Presidente, Lic. María Esther Fernández, Encargada Financiera, Lic. Luis Moquete P., Consultor Jurídico, Ing. Luz María Reyes, Encargada de Planificación y Desarrollo y Lic. Victor Hilario en representación de la Lic. Lilian Reyes, Encargada de la Oficina de Libre Acceso a la Información (OAI), en el salón de Conferencias del Fondo Patrimonial de las Empresas Reformadas (FONPER), sito en la cuarta planta del Edificio Gubernamental, Dr. Rafael Emilio Kasse Acta, ubicado en la Av. Gustavo Mejía Ricart esquina Agustín Lara, con el objeto de conocer y decidir sobre los siguientes temas:

UNICO: Dejar sin efecto de la convocatoria del Procedimiento por Comparación de Precios para la *“Remozamiento Iglesia Inmaculada Concepción, Las Charcas, Provincia de Santiago”*.

CONSIDERANDO: Que el día 5 de marzo del 2020, mediante Acta No. 7-2020 este Comité aprobó que el procedimiento de selección por comparación de precios para el *“Remozamiento Iglesia Inmaculada Concepción, Las Charcas, Provincia de Santiago”*.

CONSIDERANDO: Que el día 6 de marzo del 2020 se publicó la convocatoria para este proceso.

CONSIDERANDO: Que el excelentísimo señor presidente de la Republica en su alocución realizada el día 17 de marzo del 2020 dispuso la suspensión de todos los actos administrativos pendientes de realizar.

CONSIDERANDO: Que los Procesos de contratación son considerados actos administrativos.

VISTO el Artículo 47 del Reglamento No 543-12 que indica que el órgano responsable de la organización, conducción y ejecución del procedimiento de Comparación de Precios es el Comité de Compras y Contrataciones de la Entidad Contratante.

VISTA la Ley No. 340-06, de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha 18 de agosto del 2006, modificada por la Ley No. 449-06, de fecha 6 de diciembre del 2006.

LMRM

LM

VMHL

CP

VISTO el Reglamento No. 543-12, de fecha 6 de septiembre del 2012.

VISTO el Manual de Procedimientos de Compras y Contrataciones Públicas.

VISTA la Certificación de Existencia de Fondos emitida por el Departamento Financiero de fecha 26 de febrero del 2020.

El Comité de Compras y Contrataciones del Fondo Patrimonial de las Empresas Reformadas (FONPER) decide adoptar la siguiente resolución:

PRIMERO: Se deja sin efecto la convocatoria realizada para el procedimiento de selección por comparación de precios para el “*Remozamiento Iglesia Inmaculada Concepción, Las Charcas, Provincia de Santiago*”, REF. FONPER CP-04-2020.

SEGUNDO: ORDENAR que se proceda de forma inmediata a la publicación de la presente Resolución tanto en el portal del FONPER como en el portal de la Dirección General de Contrataciones Públicas a los fines de dar cumplimiento al Principio de Transparencia y Publicidad establecido en el Artículo 3 de la Ley No. 340-06, así como del Artículo 69 del Reglamento de Aplicación No. 543-12.

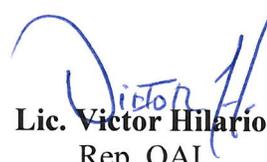
Los Miembros del Comité de Compras y Contrataciones del FONPER, firman la presente Resolución en señal de aprobación y conformidad con su contenido, en la fecha, mes y año anteriormente indicado.

Por el **Comité de Compras y Contrataciones**


Lic. Nancy Nova
Presidente en Funciones


Lic. María Esther Fernández
Miembro


Lic. Luis Moquete P.
Consultor Jurídico


Lic. Victor Hilario
Rep. OAI


Ing. Luz María Reyes
Miembro

